



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 9 de mayo de 2023, fue radicado poder.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 31 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2016-00438**-00
Interlocutorio: 1110

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS:	FARLEY OCAMPO OLAYA
AUTO:	NO RECONOCE PERSONERÍA

No se accede a reconocer personería al abogado WILSON CASTRO MANRIQUE, toda vez que:

1. No obra en el expediente la cesión por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A. a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS.
2. No se allega la prueba que acredite que la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. funja como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ.
3. La escritura pública Nro. 1412 del 17 de agosto de 2022, carece de nota de vigencia.
3. No se vislumbra prueba de la constitución y administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
78 DEL 1 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98305a0f7b6b4fbb5e288253ed02a2c500f283b5e2393ab90dd795f95b5eb2f7**

Documento generado en 31/05/2023 02:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>